



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de Pertenencia de NORA MARIA BASTIDAS ORTIGOZA
C.C. No 41530941 contra IRMA MEDINA ANGARITA C.C No 36165023
RAD. 41001-41-89-004-2022-00731-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de IRMA MEDINA ANGARITA se designa al profesional del derecho Dr. JORGE ARMANDO HOME ÁLVAREZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.